

No 79 /2024

## PRIMERCONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº63/2024, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC Nº 33/2024 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS <u>INFORMÁTICOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD</u> REFERÉNDUM" ID Nº 443.539

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente PROF.DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA, nombrado al cargo por Acordada Nº 1730 de fecha 07 de febrero de 2024, por una parte, y, por la otra, la firma TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRÍGUEZ BARRIOS, RUC Nº 2.292.560-0, domiciliada en la calle 14 de abril c/ Paraíso Nº 3255 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS, con Cédula de Identidad Nº 2.292.560, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE, acuerdan celebrar el presente Convenio INFORMÁTICOS DE **INSUMOS** - CONTRATO REPUESTOS **ABIERTO** REFERÉNDUM", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL. **PRESENTE** MODIFICATORIO. **CONVENIO** 

El presente CONVENIO MODIFICATORIO tiene por objeto la rectificación de la cláusula novena del Contrato Nº 63/2024, de fecha 7 de agosto de 2024, suscrito con la firma TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRÍGUEZ BARRIOS autorizada por Resolución del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia S2. N° 239 de fecha 20 de agosto de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: RECTIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO N° 63/2024.

La rectificación de la cláusula novena del Contrato Nº 63/2024 de fecha 7 de agosto de 2024, en el marco del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL 33/2024 "ADQUISICIÓN DE **INSUMOS** Y REPUESTOS **INFORMÁTICOS** CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL REFERÉNDUM" ID Nº 443.539, se realiza a fin de indicar el nombre del funcionario designado para ejercer la Administración de Contratos, conforme al siguiente detalle:

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO estará a cargo de la Lic. Paola
Rodríguez, Directora del Departamento de Suministro y Control de Bienes de la
Dirección Administrativa de la Corte Suprema de Justicia.

La misma deberá comunidar en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo donvenido, a fin de aplicar las multas y otras penalidades que rigen

> LUIS MARIA REMTYZ RIERA CORTE SUPREMADIFIUSTICIA

> > TES Ingenieria Telecomunicación, Electrónica Servicios de Ingemeria



en el presente contrato.

## CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE

- a) La Resolución S2 Nº 189 de fecha 23 de julio de 2024, por la cual el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia adjudicó el llamado.
- b) El Contrato Nº 63/2024 de fecha 7 de agosto de 2024
- c) La Resolución S2 N° 239 de fecha 20 de agosto de 2024, por la cual el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia autorizó la rectificación de la cláusula novena del Contrato Nº 63/2024 a fin de indicar el nombre de la funcionaria designada para ejercer la administración delcontrato.
- d) El presente Convenio Modificatorio.

## CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 04 mes <u>SPPTIEMBP</u> del año 2024.-

LA CONTRATANTE: CØRTE SUPREMA DE LESTICIA.

LUIS MÁRA BENITEZ RIERA SIDENTE UVREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. L⁄UÍS/MARÍA BENITEZ RIERA

EL PROVEEDOR:TES INGENIERIA de DIEGO JOAQUIN RODRÍGUEZ **BARRIOS** 

DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS

TES Ingeniería Telecomunicación, Electronica y Reservos de fugeras, a